



233

**SANCIONA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACION DE SERVICIO QUE
INDICA A PERSONA QUE MENCIONA.**

COYHAIQUE, 04 FEB 2016

RES. EXENTA N° **142** /.-

VISTOS: el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S. (V. y U.) N° 355, de 1976; el D.S. (Hacienda) N° 1.312, de 1999; la Ley N° 19.886, publicada en el Diario de Oficial de fecha 30 de Julio del 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 9 de Marzo del 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 6 (V. y U.) de 23 de Febrero del 2015, el Artículo N° 80 de la Ley 18.834 del Estatuto Administrativo, y

CONSIDERANDO:

- a) Las necesidades del Servicio;
- b) La Resolución Exenta N° 1042, de 1° de Agosto del 2014, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que complementa facultades otorgadas a la Jefatura del Departamento Administración y Finanzas de este Servicio, a través de la Resolución Exenta N° 2075, de 19 de Diciembre del 2000 de esta Institución;
- c) La Resolución Exenta N° 1898 de 10 de Noviembre del 2015, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que asigna la función directiva asignada al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio;
- d) Que, con fecha 18 de Enero del 2016, se contrató servicio de atención para autoridades del Sector Vivienda y funcionarios con motivo de la presentación de Lineamientos año 2016, la cual se realizó en dependencias de este Servicio;
- e) Que, dicha contratación, de acuerdo a su naturaleza se financia de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7 letra b) del Decreto (Hacienda) N° 250, de 24 de Septiembre del 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, del 2003, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- f) Que, por no requerirse en este caso un mínimo de tres cotizaciones previas, se procedió a solicitar cotización en forma directa a la proveedora "GABRIELA ESTHER LEIVA OYARZUN", por contar con dicho servicio;
- g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 453 de 2 de Febrero del 2016, de la Sección Contabilidad y Presupuesto de este Servicio, dicto el siguiente:

RESUELVO:

1°.- **SANCIONESE** y **AUTORICÉSE EL TRATO DIRECTO** para el servicio antes mencionado con la proveedora "GABRIELA ESTHER LEIVA OYARZUN", considerando lo dispuesto en la letra f) del presente documento.

2°.- **IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta al **ITEM 22.12.003**, del Presupuesto vigente de este Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén.

3°.- **PUBLIQUESE** la presente Resolución Exenta en el Portal Chilecompra www.mercadopublico.cl, dentro de las 24.00 horas siguientes de su dictación.

ANOTESE, COMUNIQUESE TRANSCRIBASE Y CUMPLASE



MARCELO GONZALEZ ANDRADE
JEFE DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
SERVIU Región de Aysén

MGA/mmif

TRANSCRIBIR A:

SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
SECCION SERV. GRALES. Y ADQUISICIONES
OFICINA DE PARTES
INTERESADA.

